

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-24000-15-1302-2018

1302-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,801,004.6
Muestra Auditada	1,294,833.0
Representatividad de la Muestra	71.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), al estado de San Luis Potosí fueron por 1,801,004.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,294,833.0 miles de pesos, que representó el 71.9%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 59 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP), en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos

para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del informe individual de la auditoría 1435-DS-GF, que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado mediante oficio OASF/1171/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Al respecto como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-24000-02-1435-01-001, se constató que los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP), no informaron, ni documentaron la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que se promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

2017-B-24000-15-1302-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo acordado en el acta, esta irregularidad fue denunciada ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, por el personal auditor, con el oficio DARFT-"D3"/040/2018 del 21 de mayo de 2018, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Transferencia de Recursos

2. Los Servicios de Salud de San Luis Potosí (organismo ejecutor) no utilizaron una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del FASSA 2017, en virtud de que manejo cuatro cuentas bancarias para la administración de los recursos del fondo, mismas que fueron utilizadas para la dispersión de las nóminas y los gastos de operación.

2017-B-24000-15-1302-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017.

3. Los saldos de las cuentas bancarias del fondo presentan diferencias contra los registros presupuestales ya que se reflejó un saldo disponible en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2018, de 56.5 miles de pesos, mientras que en el avance presupuestal el disponible fue de 7.2 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia no registrada presupuestalmente de 49.3 miles de pesos.

2017-B-24000-15-1302-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los saldos en las cuentas bancarias de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017, coincidieran con los registros presupuestales.

Adicionalmente, se observó un monto por 49,323.86 pesos (cuarenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos 86/100 m.n.), por concepto de Errores y Omisiones de la Información Financiera

4. Al estado de San Luis Potosí le asignaron 1,801,004.6 miles de pesos de los recursos del FASSA 2017, que se integran por 21,799.1 miles de pesos que corresponden a pagos directos que realiza la Secretaría de Hacienda Crédito Público a terceros, así como de la ministración de 1,779,205.5 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas. De estos recursos, al corte de la auditoría 31 de marzo de 2018, se generaron 17.6 miles de pesos de rendimientos financieros en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas y 4,616.9 miles de pesos en la cuenta bancaria de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, adicionalmente se determinaron depósitos en efectivo por 1,595.2 miles de pesos para un total disponible de 1,807,234.3 miles de pesos. Estos recursos se transfirieron a los SSSLP de manera ágil y sin más limitaciones.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Se generaron rendimientos financieros en las cuentas bancarias de Secretaría de Finanzas y los SSSLP, por 4,634.6 miles de pesos y otros ingresos por 1,595.2 miles de pesos, para un total de 6,229.8 miles de pesos de los cuales presupuestalmente solo se registraron recursos por 6,222.5 miles de pesos, por lo que existe una diferencia pendiente de registro por 7.3 miles de pesos al corte de la auditoría.

2017-B-24000-15-1302-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron diferencias entre los registros presupuestales y las cuentas bancarias.

Adicionalmente, se observó un monto por 7,256.96 pesos (siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 96/100 m.n.), por concepto de Errores y Omisiones de la Información Financiera

Destino de los Recursos

6. De los recursos disponibles para el FASSA 2017 por 1,807,234.3 miles de pesos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2017 se devengaron y pagaron recursos por 1,703,488.3 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2018, se pagaron 1,807,078.6 miles de pesos, por lo que no se comprometieron ni devengaron recursos por 155.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 155.7 miles de pesos, sin embargo, no se presentó evidencia del inicio de investigación por reintegro extemporáneo a la TESOFE.

2017-B-24000-15-1302-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron oportunamente a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos del ejercicio 2017.

7. De los recursos asignados al estado de San Luis Potosí, del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2017), por 1,801,004.6 miles de pesos, se transfirieron 1,779,205.5 miles de pesos y 21,799.1 miles de pesos corresponden a pagos directos de la SHCP a terceros; se generaron 4,634.6 miles de pesos de rendimientos financieros, más 1,595.2 miles de pesos de otros ingresos (depósitos en efectivo no identificados por los SSSLP), lo que dio un total disponible de 1,807,234.4 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2017 se devengaron 1,785,435.3 miles de pesos; y al 31 de marzo de 2018 el importe ascendió a 1,807,078.6 miles de pesos; como se detalla a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,411,988.9	78.4	1,392,273.7	1,434,052.5	1,434,052.5	79.4
Gastos de operación:						
Medicamentos	78,707.1		57,514.0	78,707.1	78,707.1	4.4
Materiales y suministros	76,569.8		55,819.4	76,781.7	76,781.7	4.2
Servicios generales	184,108.6		165,623.1	183,576.9	183,576.9	10.1
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	34,060.9	1.9	32,258.1	33,960.4	33,960.4	1.9
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	1,785,435.3	99.1	1,703,488.3	1,807,078.6	1,807,078.6	100.0

Fuente: Auxiliares Contables, Estados de Cuenta Bancarios, Avances Financieros Presupuestales y Cierre del Ejercicio

NOTA: El importe presupuestado para San Luis Potosí en 2017 fue de 1,833,498.6 miles de pesos, de los cuales 32,493.9 miles de pesos corresponden al Programa de apoyo para Fortalecer la calidad de los Servicios de Salud (Anexo 30), que no se fiscalizaron, y con base en ello, se determinaron los porcentajes de este reporte

8. Pagaron recursos por 1,596.2 miles de pesos por la adquisición de vestuario y uniformes que entraron al almacén central, de los cuales los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP) no proporcionaron la evidencia de la entrega a los beneficiarios; ni se localizaron en el almacén.

2017-A-24000-15-1302-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,596,177.59 pesos (un millón quinientos noventa y seis mil ciento setenta y siete pesos 59/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria de la entrega del vestuario y uniformes a los beneficiarios, ni haber acreditado su existencia en el almacén.

Servicios Personales

9. Los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP) efectuaron pagos a 8 trabajadores, de la rama médica, que no acreditaron el cumplimiento del perfil requerido para el desempeño de los puestos asignados, el importe pagado ascendió a 2,194.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación por 200.4 miles de pesos, que acredita el perfil de un trabajador, lo que disminuye el monto observado a 1,993.8 miles de pesos.

2017-A-24000-15-1302-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,993,803.66 pesos (un millón novecientos noventa y tres mil ochocientos tres pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017, a personal que no cumplió con el perfil del puesto asignado.

10. De la validación a la Plataforma denominada: “VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL FASSA-PASE DE LISTA 2017”, con los responsables de 323 centros de trabajo, respecto de 6,471 personas que ocupan una plaza en activo; validando la permanencia del personal durante el ejercicio 2017; registraron en dicha base 18 personas, que no debieron pagarse recursos del FASSA 2017, por un importe de 7,091.9 miles de pesos.

2017-A-24000-15-1302-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,091,884.62 pesos (siete millones noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 62/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagar indebidamente a 18 personas con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017.

11. Los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP) realizaron las retenciones y efectuaron los pagos de las cuotas y aportaciones del ISSSTE, SAR-ISSSTE y FOVISSSTE y del ISR en tiempo y en forma de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

12. Los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP) realizaron pagos al personal, que se ajustaron a los tabuladores autorizado; asimismo, las erogaciones realizadas por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, que se efectuaron de acuerdo con la normativa.

13. Mediante la verificación física de 1,077 trabajadores que ocuparon plazas financiadas con los recursos del FASSA 2017, se identificaron 809 trabajadores realizando las funciones inherentes a la plaza con la que cobraron sueldos y 268 no localizados en el centro de trabajo asignado, los SSSLP proporcionaron la documentación que justifica y aclara su ausencia.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

14. Con la revisión de una muestra de 75 procesos de adjudicación, 34 adjudicados de manera directa y 41 mediante licitación pública, se constató que en 14 adquisiciones adjudicadas de manera directa y 29 por licitación pública, los SSSLP aplicaron la normativa local para su contratación, cuando debió ser la normativa federal, por tener cargo total o parcial a recursos federales.

2017-B-24000-15-1302-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron la normativa aplicable para la formalización de los contratos.

15. En una muestra de 34 contratos, en 20 de ellos otorgados por medio de adjudicación directa, realizada por los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP), no se contó con el dictamen de adjudicación directa y no se acreditó de manera suficiente los criterios y los motivos por los que se sustentó la excepción de licitación.

2017-B-24000-15-1302-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el dictamen de adjudicación directa y no acreditaron de manera suficiente los criterios y los motivos por los que se sustentó la excepción de licitación.

Transparencia

16. Los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP) no publicaron en sus respectivos medios locales y oficiales de difusión la totalidad de los reportes trimestrales presentados a la SHCP; además existen diferencias en el cuarto informe del formato Nivel Financiero entre las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) con la información financiera presentada por los SSSLP al 31 de diciembre de 2017, por lo que no presentó calidad y congruencia en las cifras reportadas y en sus registros contables.

2017-B-24000-15-1302-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no difundieron la información presentada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, además no hay congruencia en la información reportada en el cuarto informe Trimestral, presentado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

17. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispone de un Plan Anual de Evaluaciones (PAE) que consideró la evaluación de los resultados de los recursos del fondo, programada a realizarse de marzo a diciembre de 2018, el programa fue publicado en su página de Internet.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 10,837,607.31 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 155,741.44 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 10,681,865.87 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,294,833.0 miles de pesos, que representó el 71.9% de los 1,801,004.6 miles de pesos asignados a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado 103,738.8 miles de pesos que representan el 5.7% de las radicaciones transferidas y a la fecha de la auditoría, 31 de marzo de 2018, no había devengado 155.7 miles de pesos que representan el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2017, Ley de Disciplina Financiera y Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,681.9 miles de pesos, que representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí no disponen de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se cumplieron parcialmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no los difundió, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el estado realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Andrés Vega Martínez

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí (SSSLP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero; 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 16, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 44, 52, 53, 69, párrafo cuarto; 70, fracciones I y III; 71, 72, 74 y 79.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 1, fracción VI; 40, párrafo segundo.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 29, 48 y 49, fracción V.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo Secretarial que establece las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí: Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí: Artículo 70.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: Artículos 9, fracción VI, 10, 54, 148, fracción tercera y 159.

Requisitos académicos del catálogo sectorial de puestos de la Rama médica.

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí: Artículos 22, 44, 45, 46, 50 y 51.

Reglamento Interior de los Servicios de Salud: Artículos 16, fracción XXII y 17, fracciones V, VI, VII y XXVI.

Numeral primero, octavo, décimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto, de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en DOF el 25 de abril de 2013.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.